



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXX

Martes 31 de mayo de 2005

Número 4.430

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

Delegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura Local de Tráfico

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.472.- Convocatoria para la formación de Bolsa de Trabajo, para la categoría de Monitor Educativo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.461.- Notificación a D.ª Nadia Hamed Chaiki, relativa a la solicitud de inspección de la vivienda sita en Agrupación Fuerte s/n (expte. 22414/2005).

1.463.- Notificación a D. Juan José Marín Álvarez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.465.- Notificación a D.ª Fatma Mohamed Musa, en expediente de declaración de ruina inminente de la edificación sita en c/ Narváez Alonso n.º 17 (expte. 72020/2000).

1.466.- Notificación a D.ª Manuela Blanco Gil, en expediente de ejecución subsidiaria del desalojo y las obras de demolición del inmueble sito en C/. Murillo n.º 7 (expte. 44111/2004).

1.470.- Notificación a D. Rafael Ruiz Gómez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.473.- Notificación a D.ª Aixa Abdeselam Buselham, en expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en Patio Machado n.º 12-2 (expte. 92445/2003).

1.477.- Notificación a D. Antonio Javier Pozo Sánchez, relativa a la solicitud de licencia de obras en c/ Marqués de Santillana n.º 5 (expte. 14788/2005).

1.479.- PROCESA.- Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al curso de «Itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad» en el Marco de la Medida 5.6 del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006.

1.471.- Corrección de errores del anuncio n.º 1361 publicado en el B.O.C.CE. 4427 de fecha 20 de mayo de 2005, relativo a Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico, y texto íntegro de dicho anuncio.

Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina Única de Extranjeros

1.469.- Notificación a D. Imad Chaara, en expediente 51/621.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.467.- Notificación a D. Yamins Tahar Mohamed y a D.ª Catalina Palacios Franco, en expedientes 51/64/I/92 y 51/189/I/2002, respectivamente.

1.468.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Mohamed Abdeselam, a D.ª Fatima Abdeselam Much y a D.ª Leonor Ramona García Gutiérrez, en expedientes 51/0392-L/90, 51/1107-L/90 y 51/1113-L/90, respectivamente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.476.- Subasta pública contra Inversiones Benasayag S. A., en Ejecución Hipotecaria 12/2003.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.462 - Adjudicación a Texyon S. L., el suministro de vestuario, con destino a la Policía Local, en expte. 4/2005.

1.474 - Adjudicación a D. José Infante López de los servicios necesarios para instalar un local que ofrezca servicios de restauración, en la Bóveda 1 de La Contraguardia de San Francisco Javier, en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales.

1.475.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de un camión para adaptarlo a bomba ligera urbana, en expte. 68/2005.

1.478.- Contratación mediante subasta para el suministro e instalación de pista de patinaje (skatepark) en los terrenos de uso deportivo de «La Marina», en esta Ciudad, en expte. 85/2005.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.461.- La Exma. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 21 de abril de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D. Nadia Hamed Chaiki, solicita visita de inspección en Agrupación Fuerte s/n. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 7 de abril de 2005 (n.º 524/05): «Con relación al expediente de referencia, deberá requerirse al solicitante plano de situación donde quede perfectamente identificada la ubicación de la vivienda en cuestión, dada la imposibilidad de, con los datos aportados, localizar la misma». Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. Competente en materia de Urbanismo, resulta la Exma. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

PA RTE DISPOSITIVA

1º.- Requerir a D.ª Nadia Hamed Chaiki, para que en el plazo de 15 días aporte la documentación referida en los antecedentes de este Decreto. 2º.- Apercibir a la interesada que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo pre-citado, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Nadia Hamed Chaiki según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 19 de mayo de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.462.- 1. Entidad Adjudicadora:
a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 4/05.

2. Objeto del contrato:
a) Descripción del contrato: Suministro de vestuario para la Policía Local.
b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE. n.º 4403 de fecha 25 de febrero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 91.250 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 31-03-2005
b) Contratista: Texyon S. L.
c) Importe de adjudicación: 76.650 euros
d) Plazo de adjudicación: DIEZ (10) días a partir de la firma del contrato.

En Ceuta a 18 de mayo de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.463.- Intentada la notificación preceptiva a D. JUAN JOSÉ MARÍN ÁLVAREZ, con D.N.I. n.º 45.102.462Z sin haberla podido notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 20 de mayo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 06-05-05 ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 09-12-04 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 171.A del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 204.885 contra D. JUAN JOSÉ MARÍN ÁLVAREZ.

Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado, sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, establece en su artículo 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El artículo 84 del R.D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con el recargo del 20% (artículo 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del artículo 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada 60,00 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 11 de mayo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.465.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 04-05-05, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Consejera de Fomento de fecha veinticinco de julio de dos mil tres (25-07-03) se declara la ruina imminente de la edificación sita en calle Narváez Alonso n.º 17. Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil tres (18-09-03) se declara la situación de ruina imminente de la vivienda sita en calle Narváez Alonso n.º 23.- Mediante Decreto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil tres (17-11-03) la Consejera de Fomento acuerda iniciar procedimiento de ejecución subsidiaria de la demolición de los inmuebles sitos en calle Narváez Alonso números 17 y 23.- Mediante Auto de fecha uno de diciembre de dos mil tres (01-12-03) el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ceuta autoriza la entrada en las viviendas en cuestión, si bien, ésta deberá llevarse a efecto en el plazo de quince días desde la comunicación del Auto. No habiéndose efectuado el lanzamiento hasta la fecha.- En Decreto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro (17-12-04) la Consejera de Fomento ordena la notificación del presupuesto a efecto de ejecución subsidiaria ascendiendo el mismo a la cantidad de 13.800,00 euros.- El Arquitecto Municipal en informe de fecha diecinueve de abril de dos mil cinco (19-04-05, informe n.º 601/05), actualiza el presupuesto de demolición de los referidos inmuebles, ascendiendo la actuación a 16,800,00 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia

de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del Régimen Jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- De conformidad con el Real Decreto 1436/1976, de 9 de abril, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el art. 183 señala que «cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos: apartado a) daño no reparable técnicamente por los medios normales. Si el propietario no cumpliere lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado.- 3º.- Dispone el art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística, que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se considerarán interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona natural o jurídica que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. La iniciación de oficio se acordará por la Administración Municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los Servicios Técnicos, conforme al art. 18. El art. 20 de la misma norma indica que iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.- 4º.- El art. 131 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística señala que para apreciar la situación de ruina a que se refiere este supuesto se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados, cerchas...), estimando así el nivel de agotamiento existente.- 5º.- Conforme al art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.- En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el art. anterior, referido al apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El art. 96.3 del mismo texto legal dice que si fuere necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- 6º.- Según lo establecido en el art. 84.1 de la citada Ley, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los

interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 7º.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de 18 de junio de 2003 de delegación y reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se notifica el nuevo presupuesto a efectos de ejecución subsidiaria, para llevar a cabo la demolición, el transporte de inertes a vertedero legal y vallado del solar resultante, que ascendería a 16.800,00 euros conforme al informe técnico n.º 601/05, de 19 de abril, transcrito en los Antecedentes de Hecho de este Decreto.- 2º.- Se concede un plazo de 15 días, en cumplimiento del trámite de audiencia preceptivo, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantos documentos estimen oportunos para la mejor defensa de sus derechos, en relación al nuevo presupuesto estimado.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Fatma Mohamed Musa, en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 19 de mayo de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.466.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 29-04-05, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Consejera de Fomento de fecha 04-01-05 se acuerda la ejecución subsidiaria del desalojo y las obras de demolición del inmueble sito en calle Mirillo número 7, declarado en ruina inminente.- El Arquitecto Municipal informa el 19-04-05, (informe n.º 593/05), del presupuesto estimado de demolición y plazo de ejecución, siendo de 18,600,00 euros y 21 días respectivamente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del Régimen Jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- De conformidad con el Real Decreto 1436/1976, de 9 de abril, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el art. 183 señala que «cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarará el estado ruinoso en

los siguientes supuestos: apartado a) daño no reparable técnicamente por los medios normales. Si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado.- 3º.- Dispone el art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística, que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se considerarán interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona natural o jurídica que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. La iniciación de oficio se acordará por la Administración Municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los Servicios Técnicos, conforme al art. 18. El art. 20 de la misma norma indica que iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándose traslado literal de los informes técnicos, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.- 4º.- El art. 131 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística señala que para apreciar la situación de ruina a que se refiere este supuesto se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados, cerchas...), estimando así el nivel de agotamiento existente.- 5º.- Conforme al art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.- En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el art. anterior, referido al apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El art. 96.3 del mismo texto legal dice que si fuere necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- 6º.- Según lo establecido en el art. 84.1 de la citada Ley, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 7º.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de 18 de junio de 2003 de delegación y reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se notifica el nuevo presupuesto a efectos de ejecución subsidiaria, para llevar a cabo la demolición, el transporte de inertes a vertedero legal y vallado del solar

resultante, que ascendería a 18.600,00 euros conforme al informe técnico n.º 593/05, de 19 de abril.- 2.º.- Se concede un plazo de 15 días, en cumplimiento del trámite de audiencia preceptivo, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantos documentos estimen oportunos para la mejor defensa de sus derechos, en relación al nuevo presupuesto estimado.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Manuela Blanco Gil, en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 19 de mayo de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.467 - La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/64/I/1992	TAHAR MOHAMED, Yamins
51/189/I/2002	PALACIOS FRANCO, Catalina

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, 13 de mayo de 2005.- DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

1.468.- La Dirección Provincial del Inmerso de Ceuta en la tramitación de los expedientes relacionados, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-1992), de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/0392-L-90	MOH. ABDESELAM, Mohamed Laarbi
51/1107-L-90	ABDESELAM MUCH, Fatima
51/1113-L-90	GARCÍA GUTIÉRREZ, Leonor Ramona

Se advierte a los interesados que podrán interponer dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, recurso de alzada ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración, c/vta. Ginzo de Limia, número 58 - 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

1.469 - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
51/621	IMAD CHAARA	X04603757P	MARRUECOS	TRÁMITE AUDIENCIA

Con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, para que examine el expediente que obra en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Rf. la Mutua, y pueda alegar lo que considere procedente, pudiendo presentar, al propio tiempo, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 12 de mayo de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.470.- Intentada la notificación preceptiva a D. RAFAEL RUIZ GÓMEZ, con D.N.I. n.º 45.045.251-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido

en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 20 de mayo de 2005.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 27-04-05, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 29-10-04, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1K, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 202.849 contra D. RAFAEL RUIZ GÓMEZ. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

En cuanto a las alegaciones formuladas por el interesado hay que decir que no desvirtúan el hecho denunciado, ya que la denuncia se formuló por estacionar en «lugar prohibido por autoridad competente» y no por estacionar en zona azul.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quin-

ce días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 5 de mayo de 2005.- IA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

Delegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura Local de Tráfico

1.471.- Advertido error en el número 1.361 publicado en el B.O.C.CE. 4.427 de fecha 20 de mayo de 2005, relativo a Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico, es por lo que se vuelve a publicar el texto íntegro de dicho anuncio.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 26 de mayo de 2005.- IA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes corren en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 6 de mayo de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

A RT = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041212734	A YACOUBI	X1066058P	ALGECIRAS	13-03-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041216065	A BENAZIZ	CE004093	CEUTA	25-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
519041197261	A CHAIRI	X2039209Y	CEUTA	20-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
519041196505	C EL BOUDALY	X3173052H	CEUTA	20-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
519041171831	C EL BOUDALY	X3173052H	CEUTA	14-04-2005	300,00		RDL 339190	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041215152	A AIT MOUHA	X3293873C	CEUTA	24-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041221840	S EL HARRAK	X3308614H	CEUTA	10-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510040715293	H MOHAMED	X5672320Z	CEUTA	16-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041192536	J FERNANDEZ PACHECO	24235821	CEUTA	23-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041189270	D LODEIRO	44836407	CEUTA	20-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041209863	A MARTIN	45071420	CEUTA	20-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041155507	F GATO N	45073265	CEUTA	19-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041213209	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	12-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041207600	M AHMED	45077759	CEUTA	29-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041202443	M AHMED	45077759	CEUTA	12-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041207593	M AHMED	45077759	CEUTA	29-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041220317	M ABDELKADER	45077983	CEUTA	09-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041205973	H MOHAMED	45078042	CEUTA	11-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041201712	M MOHAMED	45078341	CEUTA	06-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041212965	K SALAH	45079187	CEUTA	25-02-2005	90,00		RD 13/92	167.
510041216892	M AHMED	45079385	CEUTA	07-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041201785	I MOHAMED	45079565	CEUTA	23-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041160205	M AHMED	45080024	CEUTA	15-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041163462	M AHMED	45080024	CEUTA	20-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041181828	M AHMED	45080024	CEUTA	19-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041210440	A AHMED	45080026	CEUTA	21-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041207635	A ABDESELAM	45080084	CEUTA	30-01-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041200720	S MOHAMED	45080098	CEUTA	18-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041216545	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	15-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041182985	M LAHSEN	45081126	CEUTA	15-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041209528	M LAHSEN	45081126	CEUTA	28-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041096722	M LAHSEN	45081126	CEUTA	25-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041202376	M LAHSEN	45081126	CEUTA	12-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041193065	M LAHSEN	45081126	CEUTA	23-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041212618	A LAHSEN	45081126	CEUTA	26-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041214550	M LAHSEN	45081126	CEUTA	07-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041202091	M HASSAN	45081288	CEUTA	10-03-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510040961991	B MOHAMED	45081476	CEUTA	22-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041197794	N MOHAMED	45081477	CEUTA	27-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041200630	A ABDESELAM	45081948	CEUTA	17-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041184880	FAHMED	45082595	CEUTA	15-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041200598	M MIMON	45082908	CEUTA	15-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041171823	R ABDESELAM	45083822	CEUTA	08-11-2004	90,00		RD 13/92	090.1
510041130092	S PARRA	45083868	CEUTA	27-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041230761	F MOHAMED	45084170	CEUTA	26-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041217290	R HAMMO	45084928	CEUTA	26-03-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
510041146579	M MOHAMED	45085396	CEUTA	24-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041185330	M MOHAMED	45085396	CEUTA	15-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041210713	M AHMED	45085401	CEUTA	23-02-2005	90,00		RD 13/92	151.2
510041193958	H BUXTA	45085846	CEUTA	17-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041195847	LAHMED	45086361	CEUTA	20-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041201888	H ABDESELAM	45087613	CEUTA	03-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041213386	M ALI	45088500	CEUTA	24-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041197400	A ABDELKADER	45089179	CEUTA	25-01-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041189372	M CHAIB	45089288	CEUTA	14-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041221942	B MOHAMED	45090454	CEUTA	10-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041183280	B MOHAMED	45090454	CEUTA	04-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041176944	K AHMED	45090651	CEUTA	20-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041183151	M MOHAMED	45090786	CEUTA	06-03-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041206813	M MOHAMED	45090786	CEUTA	06-03-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041181830	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	19-01-2005	150,00		RD 772197	001.2
510041210014	M ASIAN	45091152	CEUTA	27-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041222144	T MOHAMED BUZZIAN	45091722	CEUTA	05-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041187053	M MOHAMED	45092415	CEUTA	02-03-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
510041173716	M MUSTAFA	45092966	CEUTA	29-01-2005	150,00		RD 13/92	078.1
510041222521	IAHMED	45094360	CEUTA	06-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041191494	M MOHAMED	45095329	CEUTA	24-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041145551	B ABDEL LAH	45095835	CEUTA	21-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041205705	M MOHAMED	45096864	CEUTA	14-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041205547	B AL LAL	45097863	CEUTA	25-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041209670	BAL IAL	45097863	CEUTA	20-02-2005	450,00		RD 772/97	007.2
510041146397	T MOHAMED	45098772	CEUTA	06-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041213593	M MOHAMED	45098788	CEUTA	05-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041168927	R DIAZ	45099593	CEUTA	12-01-2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041184842	F MOHAMED	45099762	CEUTA	15-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041201013	M LIAZID	45100131	CEUTA	17-02-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041164430	E MOYA	45101143	CEUTA	03-01-2005	300,00		RD 772197	001.2
510041122861	S MOHAMED	45101809	CEUTA	25-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041192670	A LEON	45102132	CEUTA	29-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041215942	A LAHASEN	45102342	CEUTA	18-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041207866	M ABSELAM	45102518	CEUTA	04-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041183011	M ABDELKADER	45102926	CEUTA	25-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041175282	O DRIS	45103653	CEUTA	14-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041220287	M MOHAMED	45104098	CEUTA	06-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041207039	M MOHAMED	45104098	CEUTA	04-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041184118	A HOSSAIN	45104168	CEUTA	19-01-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041162329	N AHMED	45104506	CEUTA	16-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041187120	U MOHAMED	45104638	CEUTA	09-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041183163	R MOHAMED	45105810	CEUTA	12-01-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041201153	JTIERRA	45105816	CEUTA	25-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041202911	O LOPEZ	45105931	CEUTA	11-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041220494	Y MOHAMED	45106372	CEUTA	05-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041189360	S MOHAMED	45108519	CEUTA	14-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041149362	S MAIMON	45108721	CEUTA	06-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041200914	H ABSELAM	45108996	CEUTA	15-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041189918	M MEHDI	45109600	CEUTA	20-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041173546	SAL LAL	45111301	CEUTA	12-01-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041191755	A AHMED	45111308	CEUTA	12-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041220731	S MOHAMED	45111408	CEUTA	11-03-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041194884	T MOHAMED	45111482	CEUTA	24-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041178957	B MOHAMED	45111746	CEUTA	31-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041207210	F CERNADAS	45112781	CEUTA	06-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041188239	R LABRADOR	45114195	CEUTA	18-02-2005	150,00		RD 13/92	099.1
510041109546	L CERNADAS	45118725	CEUTA	06-03-2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041147651	A LOPEZ	49037291	CEUTA	04-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
51004 11 74514	E EL MELOUDI	X1443023A	ALCARRAS	24-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes corren en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 6 de mayo de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

A RT = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041154072	A ELAMRANI	X0553454M	ALGECIRAS	05-10-2004	450,00		RD 2822/98	010.1
510041196080	COM. BORINKEN MIL NOV	B51001170	CEUTA	16-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041171161	A EL MHASSANI	X3052960D	CEUTA	17-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041161702	M EROUAI S	X4424544B	CEUTA	06-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041181750	H ENFEDAL	45056405	CEUTA	24-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041125588	J DIAZ	45061839	CEUTA	01-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP. PRECEPTO	ART.
510041196145	M JIMENEZ	45069526	CEUTA	20-12-2004	150,00	RD 2822/98	010.1
510041122526	C ESPINOSA	45069604	CEUTA	27-10-2004	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
510041173583	A GUTIERREZ	45071745	CEUTA	25-11-2004	150,00	RD 2822/98	010.1
510041170855	SAMAR	45074383	CEUTA	07-11-2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041192255	M TAIEB	45075789	CEUTA	17-01-2005	450,00	RD 2822/98	010.1
510041211183	A AHMED	45076858	CEUTA	22-02-2005	450,00	RD 2822/98	010.1
510041189177	LABDELKADER	45077037	CEUTA	07-01-2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041183977	J GOMEZ	45077204	CEUTA	27-01-2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041162275	B AHMED	45077980	CEUTA	20-12-2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041077181	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	21-11-2004	70,00	RD 13/92	106.2
510041191949	Y ABDERRAHAMAN	45079442	CEUTA	19-01-2005	150,00	RD 2822/98	011.2
510041160620	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	27-11-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041197411	C LAHSEN	45079935	CEUTA	25-01-2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041142197	M AHMED	45080024	CEUTA	19-10-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041166220	M AHMED	45080024	CEUTA	17-10-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041155015	A AHMED	45080026	CEUTA	16-10-2004	300,00	RD 772/97	001.2
510041180678	M MOHAMED	45080368	CEUTA	12-01-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041114300	M AHMED	45080624	CEUTA	14-10-2004	300,00	RD 772/97	001.2
510041082541	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	11-10-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041167248	A ABDESELAM	45080924	CEUTA	17-11-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041164089	A AMAR	45080924	CEUTA	12-01-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041182249	A MOHAMED	45080964	CEUTA	22-01-2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041194859	B ABDERRAHAMAN	45081110	CEUTA	22-01-2005	60,00	RDL 8/2004	0033
510041097398	M LAHSEN	45081126	CEUTA	15-10-2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041140760	M LAHSEN	45081126	CEUTA	20-10-2004	90,00	RD 13/92	154.
510041159318	M LAHSEN	45081126	CEUTA	20-10-2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041121431	M LAHSEN	45081126	CEUTA	20-10-2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041042579	N AMAR	45081582	CEUTA	25-06-2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041127263	B AHMED	45082115	CEUTA	08-02-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041184416	M LAHASEN	45082508	CEUTA	24-01-2005	300,00	RD 772/97	001.2 I
510041181919	S MAIMON	45082535	CEUTA	10-01-2005	450,00	RD 2822/98	010.1
510041160588	FAHMED	45082595	CEUTA	21-12-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041126556	FAHMED	45082595	CEUTA	07-12-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041161155	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	27-12-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041163723	H MONERRIS	45083409	CEUTA	01-12-2004	450,00	RD 772/97	001.2
519041151789	M AHMED	45083618	CEUTA	27-12-2004	300,00	RDL 339/90	072.3
510041111115	TAHMED	45084817	CEUTA	12-08-2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
519041122108	H ABDELKADER	45085151	CEUTA	15-12-2004	300,00	RDL 339/90	072.3
510041192747	M MOHAMED	45085396	CEUTA	17-01-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041145277	H BUXTA	45085846	CEUTA	24-09-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041197710	H MIMUD	45086423	CEUTA	27-01-2005	150,00	RD 13/92	019.1
510041181762	F MOHAMED	45086633	CEUTA	22-01-2005	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
510041148643	M MOHAMED	45086681	CEUTA	17-11-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041179391	M EMBAREK	45087707	CEUTA	19-12-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041145216	N AHMED	45088632	CEUTA	25-09-2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041131862	T ABSELAM	45088673	CEUTA	25-10-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041189232	JVELASCO	45089641	CEUTA	25-01-2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041160898	M HASSAN	45089931	CEUTA	18-11-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041081354	M MOHAMED	45090786	CEUTA	13-12-2004	300,00	RD 772/97	001.2
510041193703	M MOHAMED	45090788	CEUTA	02-02-2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041180745	M ABDELATIF	45091912	CEUTA	22-01-2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
510041189748	M MOHAMED	45092219	CEUTA	26-01-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041127184	H MOHAMED	45092250	CEUTA	29-11-2004	300,00	RD 2822/98	001.1
510041197769	M MOHAMED	45092894	CEUTA	27-01-2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041186681	M MOHAMED	45092894	CEUTA	11-02-2005	10,00	RD 772/97	001.4
510041185044	SABDERRAZAK	45093423	CEUTA	26-01-2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041185860	H ALI	45093511	CEUTA	11-02-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041197617	B ABSELAM	45093893	CEUTA	26-01-2005	60,00	RD 13/92	036.1
510041174952	M MOHAMED	45094043	CEUTA	23-11-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041207740	JAHMED	45094717	CEUTA	02-02-2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041126842	B MOHAMED	45096862	CEUTA	11-11-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041176640	N MILID	45096911	CEUTA	23-12-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041149854	N MOHAMED	45097531	CEUTA	27-11-2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041149969	R MENA	45099900	CEUTA	15-12-2004	450,00	RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP. PRECEPTO	ART.
510041196893	R LIAZID	45100132	CEUTA	11-01-2005	90,00	RD 13/92	118.1
510041123490	R MOHAMED	45100138	CEUTA	14-07-2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041137141	1 JARAMILLO	45100532	CEUTA	24-11-2004	150,00	RD 2822/98	010.1
510041025685	A BOUFROURI	45100545	CEUTA	16-10-2004	90,00	RD 13/92	167.
510041173730	A MAROUEZ	45101177	CEUTA	30-01-2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041157334	H ABDESELAM	45101221	CEUTA	04-11-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041162720	K MOHAMED	45102020	CEUTA	09-11-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041173327	A LAHASSEN	45102342	CEUTA	26-11-2004	70,00	RD 13/92	106.2
510041117520	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	01-02-2005	90,00	RD 13/92	118.1
510041148205	F MESA	45103944	CEUTA	30-10-2004	300,00	RD 772/97	001.2
510041160631	M MOHAMED	45104098	CEUTA	09-12-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041174356	M MOHAMED	45104098	CEUTA	15-11-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041180101	E PEÑA	45104305	CEUTA	25-01-2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041133986	Y MUSTAFA	45104398	CEUTA	13-10-2004	90,00	RD 13/92	117.1
510041181993	I MOHAMED	45105808	CEUTA	26-01-2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041128619	M AHMED	45106072	CEUTA	15-11-2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
510041212928	M ABDELMALIK	45106410	CEUTA	23-02-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041188240	M ABDERRAH.	45106801	CEUTA	15-02-2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041164843	A AHNMED	45107320	CEUTA	11-01-2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041153638	M MUÑOZ	45107705	CEUTA	21-11-2004	60,00	RD 13/92	168.
510041134528	M MOHAMED	45107734	CEUTA	18-08-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041194409	J FERNANDEZ	45108687	CEUTA	06-02-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041173509	S MAIMON	45108721	CEUTA	13-12-2004	450,00	RD 772/97	00.1.2
510041127275	S MAIMON	45108721	CEUTA	04-02-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041160461	O TENORIO	45109308	CEUTA	16-11-2004	300,00	RD 772/97	001.2
510041145800	R MOHAMED	45109529	CEUTA	29-11-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041114578	M MEHDI	45109600	CEUTA	23-10-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041186929	M MEHDI	45109600	CEUTA	01-02-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041187363	C VAZQUEZ	45109664	CEUTA	15-02-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041180990	A MOHAMED LAARBI	45109763	CEUTA	13-01-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041171320	H LAYACHI	45109915	CEUTA	04-11-2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041093356	M AMIN	45110834	CEUTA	26-11-2004	10,00	RD 2822/98	026.1
510041146464	M AMIN	45110834	CEUTA	26-11-2004	10,00	RD 2822/98	026.1
510041168060	J EXTREMERA	45111470	CEUTA	04-12-2004	10,00	RD 2822/98	026.1
510041111292	T MOHAMED	45111482	CEUTA	27-09-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041173480	T MOHAMED	45111482	CEUTA	03-01-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041123683	T MOHAMED	45111482	CEUTA	11-10-2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041130146	T MOHAMED	45111482	CEUTA	26-08-2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041081172	A MOHAMED	45111763	CEUTA	29-11-2004	450,00	RD 772/97	001.2
519041158358	FALVAREZ	45282406	CEUTA	31-01-2005	300,00	RDL 339/90	072.3
519041158188	FALVAREZ	45282406	CEUTA	31-01-2005	300,00	RDL 339/90	072.3
510041189888	J LOPEZ	75881283	CEUTA	22-01-2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041164521	M FUENTES	75902682	CEUTA	14-12-2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041123592	M FUENTES	75902682	CEUTA	25-01-2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041198609	M GONZALEZ	78787305	CEUTA	24-02-2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041122046	K AL LAL	99013116	CEUTA	27-06-2004	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
510041201311	R MOHAMED	99014337	CEUTA	25-02-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041097660	Y EL CUEDDARI	99014375	CEUTA	22-12-2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041167169	A EL MOUKHLOUFI	X1505281T	FUENSAL.	24-10-2004	90,00	RD 13/92	018.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes corran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 9 de mayo de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

A RT = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041205470	I. MACÍAS	45105293	CEUTA	22.02.05	1.010,00		L. 30/1995	003.A

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente

según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 6 de mayo de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

A RT = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041028819	M. MORENO	45108450	CEUTA	04.03.04	1500.00		L. 30/1995	003.A
510041113562	H. AHMED	99009438	CEUTA	31.05.04	1500.00		L. 30/1995	003.A
510041041897	J. MANSOUR	X3204075Z	CEUTA	18.11.03	1500.00		L. 30/1995	003.A
510041172890	H. AHMED	45080069	CEUTA	13.01.05	60.00		L. 30/1995	003.B
510041020134	S. ABDEL LAH	45108682	CEUTA	15.05.04	1500.00		L. 30/1995	003.A
510041099267	M. ABDESELAM	45078228	CEUTA	01.06.04	1500.00		L. 30/1995	003.A
510041087782	S. ARGAZ	X2258812M	CEUTA	01.04.04	1500.00		L. 30/1995	003.A
510041088130	R. MOHAMED	45096403	CEUTA	30.04.04	1500.00		L. 30/1995	003.A
510041212990	M. ABDESELAM	45105883	CEUTA	03.03.05	450.00		RD 772197	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, a 6 de mayo de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

A RT = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041094415	A. EL HOUCEN	X1151487S	CEUTA	30.06.04	450.00		RD 772/97	001.2

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.472.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Es intención de esta Viceconsejería la creación de una Bolsa de Trabajo para la categoría de Monitor Educativo.

La formación de la mencionada Bolsa de Trabajo se llevará a cabo conforme a la regulación de dichas Bolsas establecidas por Decreto de fecha 4 de mayo de 2005 y publicadas en el B.O.C.CE. de fecha 10 de mayo de 2005, con las especificaciones que se establecen en el Anexo de este Decreto.

En base a lo anteriormente expuesto, HE RESUELTO:

Aprobar la convocatoria para la formación de Bolsas de Trabajo para la categoría de Monitor Educativo conforme a las condiciones establecidas en el ANEXO adjunto en el presente decreto.

Ceuta, a 25 de mayo de 2005.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL

ANEXO

1. La formación de la Bolsa de Trabajo se rige por las Bases aprobadas por Decreto de fecha 4 de mayo de 2005 y publicadas en el B.O.C.CE. 10 de mayo de 2005.

2. Condiciones de los aspirantes.

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en la base 3.^a de la convocatoria general de Bolsas de Trabajo, requiriéndose además el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

3. Puntuación mínima.

Se establece una puntuación mínima de 10 puntos para ser incluido en la relación de candidatos correspondientes a la categoría de Monitor Educativo. En caso de que no lleguen a conformar dichas relaciones un número igual o superior a 20 candidatos, la Comisión de Selección tendrá la facultad de bajar la puntuación mínima de 10 puntos hasta aquella en la que se garantice el número de 20 candidatos en la relación de la Bolsa.

4. Presentación de los documentos.

El plazo de presentación de las solicitudes junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme a lo establecido en la base 4.^a de la convocatoria es de 20 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

1.473.- La Excmo. Sra. Consejera de Fomento, D. Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 26-04-05, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Consejera de Fomento de fecha veintiuno de enero de dos mil cuatro (21-01-04) se inicia expediente de orden de ejecución de obras en vivienda sita en RATIO Machado 12-2.º.- El Técnico Municipal, con fecha 20-04-05 (informe n.º 619/05) informa que «las obras ordenadas han sido ejecutadas por la propiedad, considerándose cumplimentada la orden de ejecución dictada. Por todo ello procedería el archivo del expediente».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 19.1 de la Ley 6/98, de Régimen del Suelo y Valoraciones, determina que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 245.1 TRLS/92 y 10 RDU.- El apartado 2 del artículo 19 dispone que «El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto en el número anterior se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establece la legislación aplicable». En iguales términos se pronuncia el art. 11.2 RDU.- 2.- El art. 181 TRLS/76, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.- 3.- El Tribunal Supremo en sentencia de 5-10-1987 (RJ 1987\8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido, el art. 100.1 CRU establece que las ordenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas, sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.- 4.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.- En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de las circunstancias que concurren en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.- 5.- El artículo 100 del Real Decreto Legislativo, 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece como hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras «...la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija dotación de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición correspondía al Ayuntamiento de la imposición». El referido tributo se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en vigor en la Ciudad de Ceuta desde el 1 de enero de 1999.- 6.- La competencia para acordar la orden de ejecución corresponde a la Consejera de Fomento, de acuerdo con la asigna-

ción de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad, en Decreto de fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se resuelve expediente de orden de ejecución de obras en vivienda sita en Patio Machado n.º 12-2 procediéndose a su archivo al haber desaparecido la causa que lo originó, puesto que las obras ordenadas han sido ejecutadas.- 2.º.- Comuníquese a la Intervención de la Ciudad, que los propietarios de la citada finca han llevado a cabo las obras de referencia, al objeto de que se liquide el correspondiente tributo.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª AUIXA ABDESELAM BUSELHAM, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución significándose que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 19 de mayo de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.474.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de fecha 23 de mayo de dos mil cinco, por el que se adjudica la gestión indirecta de los servicios necesarios para instalar un local que ofrezca los servicios de restauración en la Bóveda 1 de la Contraguardia de San Francisco Javier en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta, mediante concesión administrativa.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta, Viceconsejería de Turismo.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del contrato: Gestión indirecta de los servicios necesarios para instalar un local que ofrezca servicios de restauración en la Bóveda 1 de la Contraguardia de San Francisco Javier en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta, mediante concesión administrativa.

b) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE. n.º 4407 de fecha 11 de marzo de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 3.000 euros anuales.

5 ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 23 de mayo de 2005.
- b) Adjudicatario: D. JOSÉ INFANTE LÓPEZ.
- c) Importe o canon de adjudicación: 6.000 euros anuales.
- d) Plazo de adjudicación: DIEZ (10) AÑOS.

En Ceuta a 25 de mayo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.475 - A1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 68/05.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Suministro de un camión para adaptarlo a bomba ligera urbana.
- b) Lugar de entrega: Consejería de Gobernación.
- c) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 47.835 euros.

5. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Radilla. Edificio Ceuta Center, s/n
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
- d) Teléfono: 956-52.82.53 - 54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:
 - 1º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

- 2º Domicilio: Plaza de África, s/n.
3º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta; El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/.Pastilla, s/n.
c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 20 de mayo de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.476 - D.ª MARÍA ÁNGELES JIMÉNEZ MUÑOZ de Primera Instancia Número Tres de Ceuta.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el n.º 12 /2003 se tramita procedimiento de EJECUCIÓN HIPOTECARIA a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S. A. contra INVERSIONES BENASAYA G,S. A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de septiembre de 2005 a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BANESTO n.º 1313-0000-06-0012-03 , una cantidad igual, por lo menos, al TREINTA por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

QUINTO: Se hace constar que el presente Edicto sirve de notificación del señalamiento de la subasta a los deudores para el caso de que la notificación personal no hubiera podido practicarse.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR.

CASA EN CEUTA, CALLE REAL, SEÑALADA CON EL NÚMERO CINCO. CONSTA DE DOS PISOS Y JARDÍN DONDE HAY DOS SOTANOS Y DOS POZOS, UNO DE ELLOS DE MEDIANERÍA CON LA CASA NUMERO TRES. SU ÁREA SUPERFICIAL ES DE DOSCIENTOS SEIS METROS QUINCE CENTÍMETROS CUADRADOS. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CEUTA, AL TOMO 38, FOLIO 174 FINCA N.º 589.

A EFECTOS DE SUBASTA SE TASA LA FINCA HIPOTECADA EN LA CANTIDAD DE UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (1.374.600,00) EUROS.

Dado en Ceuta, a 19 de mayo de 2005.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

O TRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

1.477.- La Excmo. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 21-04-05, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Con fecha 1 de marzo de 2005, de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Antonio Javier Roza Sánchez, solicita licencia de obras en C/. Marqués de Santillana n.º 5. Con fecha 8 de abril de 2005, el interesado presenta escrito en el que desiste de dicha licencia. Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. El artículo 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que «todo interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos». Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excmo. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta el desistimiento formulado por D. Antonio Javier Roza Sánchez, de solicitud de licencia de obras de fecha 1 de marzo de 2.005.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Antonio Javier Pozo Sánchez, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1, Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46, de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 23 de mayo de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.478 - 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 85/05.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISTA DE PATINAJE (SKATEPARK) EN LOS TERRENOS DE USO DEPORTIVO DE LA MARINA EN ESTA CIUDAD.
- b) Lugar de entrega: El que designe el Instituto Ceutí de Deportes.
- c) Plazo de entrega: DOS (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 29.500 euros.

5. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:
 - 1º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 - 2º Domicilio: Plaza de África, s/n.
 - 3º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center, C/ Padilla s/n.
- c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 27 de mayo de 2005.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.479 - EL Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «Itinerarios Integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad», en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 5.6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4.427, el día 20 de mayo de 2005.

Con fecha, 26 de mayo de 2005, se reúne el órgano colegiado denominado «Comité Técnico», emitiendo informe concretando el resultado de la evaluación efectuada sobre los expedientes presentados en tiempo y forma, de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la Medida, elevando dicho informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la presente Resolución.

El mencionado Comité acuerda proponer, de manera provisional, condicionada al trámite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda

solicitada, a través de su participación en calidad de alumno/a, con cargo a la Medida 5.6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo».

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificadas a los interesados, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 13, y 17, respectivamente, de la convocatoria pública -B.O.C.CE 4427, de 20 de mayo de 2005, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de alumno/a, en el marco de la Medida 5.6 del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, «itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad», cuyas valoraciones, en orden decreciente, se indican en cuadro anexo I

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimos», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CEL784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de

empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 5.6 se destina, entre otros ámbitos de actuación, al desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en sectores con potencial de empleabilidad, prioritariamente destinados a desempleados/as en riesgo, actual y potencial, de exclusión social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Conceder la condición de Reservas, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 13 y 17, respectivamente, de la convocatoria pública -B.O.C.CE n.º 4.427, de fecha 20 de mayo de 2005, a las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de alumno/a, en el marco de la Medida 5.6 del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, «itinerarios integrados de inserción laboral», cuyas valoraciones, en orden decreciente, se indican en cuadro anexo II

TERCERO.- Condicionar la consideración de alumno/a por parte de los desempleados/as solicitantes, a la justificación por parte de los potenciales beneficiarios de la Medida, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. n.º 4427, de 20 de mayo de 2005.

CUARTO.- Denegar las solicitudes de las subvenciones presentadas por los/as solicitantes que se relacionan en cuadro anexo III, según las causas y motivos que se detallan en el citado cuadro.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada por la Comisión.

En Ceuta, a 27 de mayo de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO I

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», a continuación se relaciona el alumnado provisionalmente adscrito a los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad:

Grupo A: Reserva del 60% de las plazas de conformidad a lo estipulado en las bases reguladoras de la Medida:

N.º Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ABDEL LAH MOHAMED, LATIFA	45.107.889-A	49,00
2	AHMED MOHAMED, FAIRUS	45.106.071-N	48,97
3	ABDERRAHAMAN ABDENEBI, ASMA	45.103.648-G	48,83
4	RODRIGUEZ GONZALEZ, ROSARIO	0.206.266-Z	47,00
5	YEPES ACOSTA, RAFAELA	30.482.924-N	46,00
6	AHMED AHMED AZGAT, SALUA	45.103.028-M	45,76
7	AHMED LAYASI, NADIA	45.078.576W	45,00
8	MOHAMED ENFEDDAL, MOHAMED	45.097.533-C	44,00
9	BUMEDIAN AHMED, HANNA	45.091.311-H	43,25
10	NAYIB ABDESELAM, NASIHA	45.083.162-B	43,00
11	MOHAMED AULAD ALI, MALIKA	45.111.825-Q	42,94
12	BOUSOUALEF FAILALI, FA MA	45.078.641-K	42,87
13	MUSTAFA MOHAMED, NAYAT	45.099.353-X	42,65
14	ABDESELAM MOHAMED, HANAN	45,095,785-F	42,49
15	HOSSAIM AHMED HALLAR	45.087.539-H	42,20
16	ALI AHMED, TURIA	45.098.110-D	42,10
17	HAMMADI MOHAMED, MERIEM	45.102.423-K	42,06
18	BENNAIM, ZOHRA	X-3747296-K	42,00
19	TAIEB AALAMI, FATIMA SOHORA	45.104.460-B	41,70
20	MOHAMED ENFEDDAL, AUIXA	45.090.630-G	41,51
21	MOYA GARCIA, MARIA	45.065.608-Y	41,49
22	ELASILI MOHAMED, HAHD	45.109.932-D	41,21
23	MANSOURI QUEMILI, SARA	X-5805316-R	41,21
24	MOHAMED MOHAMED MARZOK	45.094.023-Q	40,91
25	RUIZ DEL PORTAL VEGA, MANUEL JOSE	45.112.403-L	40,68
26	MOHAMED MOHAMED, LLAWAD	45.093.139-Y	40,64
27	MOHAMED MOHAMED, FARIDA	45.089.584-Q	40,54
28	HAMIDO MOHAMED HICHO, SUAD	45.093.226-R	40,53
29	MOHAMED MOHAMED, KAMBRIA	45.092.220-F	40,53
30	HAMED MOHAMED, FATIMA	45.098.197-G	40,43
31	MOHAMED ALBDELKADER, SUMAYA	45.097.619-R	40,06
32	MOHAMED ALI, MERIEM	45.091.945-P	40,40
33	MOHAMED KEBIR, KAUTAR	45.113.336-D	40,04
34	MOHAMED MOHAMED, NORDIN	45.082.022-K	40,28
35	DRIS HAMADI, HISSAM	45.109.157-Q	40,21
36	AMAR AHMED, NAWAL	45.093.642-A	40,06
37	HAMMADI MOHAMED, HOMAR	45.099.396-F	40,03
38	MOHAMED ABDEL-LAH, LLAMAL	99.013.661	40,00
39	AHMED ABDESELAM, ASRAF	45.102.868-Y	39,80
40	SANTOS DIAZ, ESTHER MELISA	45.705.719-G	39,66
41	MOHAMED AHMED, SAID	45.104.340-Y	39,62
42	HAMIDO MOHAMED, MOHAMED	45.098.260-K	39,37
43	AMAR MOHAMED, NORDIN	45.087.336-E	39,32
44	MOHAMED DRIS, YAKIA	45.101.985-E	39,23
45	CORTES PASTOR, EVA MARIA	45.099.095-M	39,18
46	TOUDA MOHAMED, IMAN	45.101.392-W	39,11
47	ALI AMZAL, REDUAN	45.113.483-H	39,09
48	DRIS AHMED, MOHAMED	45.093.916-R	39,06
49	ABDESELAM AHMED, HANAN	45.101.068-T	39,05
50	AHMED AHMED, NAYIBA	45.098.322-Z	39,00
51	HERNÁNDEZ ROMERO, MARIA	45.113.361-B	39,00
52	MOHAMED ABDESELAM, SURALLA	45.084.695-A	39,00
53	SADIKI HAMED, KARIMA	45.090.466-R	39,00
54	MOHAMED HAMED, RABEH	45.093.146-J	38,00
55	LEÓN CALVO, SERGIO	45.090.741-T	38,80
56	SERRAN TAMAYO, JESUS	45.114.182-G	38,50
57	ELALAOUI MOHAMED, FARAH	45.102.348-S	38,30
58	DEL CAMPO PODADERA, FRANCISCO MIGUEL	45.114.055-S	38,15
59	MOHAMED AHMED, NAUEL	45.093.812-N	37,73
60	CHAIB ABDESELAM, YUSEF	45.112.667-F	37,66
61	TUHAMI MOHAMED, SUFIAN	45.112.821-T	37,63

N.º Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
62	MERABET MOHAMED, YASSIN	45.112.924-B	37,58
63	AHMED MOJTAR, FATOMA	45.107.973-M	37,50
64	MOHAMED ABDESELAM, SUFIAN	45.091.630-S	37,41
65	AL LALABDESELAM, FATIMA SOHRA	34.774.209-A	36,94
66	AHMED AHMED, SANAH	45.084.265-X	36,76
67	MATA PEREZ, ANGEL	45.118.752-C	36,58
68	MOHAMED ABDESELAM, DRIS	45.092.640	36,58
69	LEON CALVO, DAVID	45.106.790-H	36,56
70	BENAISA MOHAMED, ABDEL-LAH	45.079.736-N	36,53
71	HAMED MOHAMED, DINA	45.100.265-W	36,53
72	MOHAMED ABDERRAMAN, MOHAMED YASSIN	45.095.231-M	36,52

Grupo B: Reserva del 40% de las plazas de conformidad a lo estipulado en las bases reguladoras de la Medida:

N.º Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	HOSSAIN MAIMON, MOHAMED	45.102.980-A	35,97
2	MARTIN PILAR, JAVIER	45.117.923-L	35,00
3	LANCELLOTTI VIERA, JUAN HAMLET	45.113.766-W	35,60
4	SANTIAGO HERNANDEZ, ANTONIO	45.111.247-J	35,26
5	SANTIAGO HERNANDEZ, JULIO	45.118.879-D	35,26
6	GONZALEZ AHMED, RAUL	45.101.883-X	35,15
7	AHMED AHMED, VILAL	45.100.104-W	34,86
8	BAKRI, OUSSAMA	X-5797611-R	34,60
9	AMAR ABDESELAM. NAYAT	45.092.865-P	34,46
10	MOHAMED MOHAMED, SUFIAN	45.090.700-M	34,06
11	ABDELKADER MOHAMED	X-5282695-D	34,00
12	LESAR, UTMAN	X-4882657-X	34,00
13	RIOS GARCIA, SERGIO	45.101.783-W	34,00
14	MUSTAFA ABDELKADER, ASISA	45.105.160-K	33,70
15	MOHAMED ABDESELAM, HANAN	45.086.526-V	33,00
16	HARROUS MOHAMED, RACHIDA	45.104.213-V	32,93
17	AHMED ABDESELAM, MOHAMED	45.113.086-N	31,79
18	BLANCO ALBA, Mª ISABEL	45.079.741-V	31,10
19	BALOULI MUSTAFA, YUSSEF	45.098.866-Y	30,72
20	FERNÁNDEZ SARABIA, RAUL	45.109.887-X	30,56
21	MOHAMED SEBTI, YASMINA	45.081.804-X	30,56
22	AHMED BOUSOUALEF, HAKIMA	45.115.622-H	30,20
23	ALI AHMED, NISRIN	45.097.115-A	30,13
24	BENZINA PAVON, MOHAMED	45.094.301-H	30,11
25	ABDEL-LAH LAFTOUCH, DANIA	45.105.371-W	30,00
26	MARIN ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	45,100,414-J	29,75
27	LOBATO NAVAS, FCO JAVIER	45.088.891-J	29,60
28	HACHMI MOHAMED, MOHAMED	45.103.831-A	28,98
29	MOHAMED AHMED, MUSTAFA	45.089.267-K	28,85
30	HAMADI AHMED, REDA	45.112.741-N	27,18
31	MOHAMED ALI, NAYIN	45.096.870-B	26,76
32	SAID MESAUD, MOHAMED	45.092.669-L	26,68
33	JIMENEZ MORENO, FRANCISCO	74.640.477-A	25,51
34	LAARBI ABDESELAM, TAREK	45.097.236-D	25,15
35	BENAISA MOHAMED, MUHAMAD	45.110.799-W	25,11
36	CHAIB BOUFOUS, HICHAM	45.105.862-X	25,06
37	MOHAMED ABDESELAM, NAUFAL	45.107.143-A	25,05
46	ABSELAM HOSSAIN, HITCHAN	45.093.338-K	20,79
47	HERNANDEZ VEGA, JORGE AMALIO	45.112.427-C	34,05
48	PÉREZ CHACÓN, JOSE ANTONIO	45.111.775-O	34,00

ANEXO II

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», a continuación se relaciona el alumnado provisionalmente adscrito, en calidad de reservas, a los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad:

Grupo A: Reserva del 60% de las plazas de conformidad a lo estipulado en las bases reguladoras de la Medida:

N.º Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ABDERRAHAMAN ROMERO, SORAYA	45.103.411-C	36,51
2	CHAIB MOHAMED, BILAL	45.115.302-C	36,46
3	MOHAMED AHMED, SUFIAN	45.101.130-Q	36,36
4	MOHAMED MAYMON, YASIN	45.086.857-A	36,30
5	MOHAMED MOHAMED, MOUNIR	45.094.747-G	36,23
6	CORTES CARBONELL, VICTOR MANUEL	45.108.698-V	35,56
7	MOHAMED TUHAMI, SAID	45.085.187-N	35,45
8	FADAL CABRERA, NABIL	45.105.551-K	35,36
9	LAHASSEN MOHAMED, HIMO	45.094.191-T	35,30
10	MOHAMED MOHAMED, BILAL	45.106.066-F	35,16
11	MOHAMED ABDELKADER, MOHAMED	45.100.482-N	35,15
12	MOHAMED AHMED, SAIDA	45.079.625-Q	35,11
13	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45.105.384-S	35,11
14	ABDESELAM MOHAMED, ABDEL LAH	45.099.374-P	35,10
15	ABDESELAM MALDONADO, REDUAN	45.104.311-T	35,00
16	DRIS ABDENNEBI, YUNES	45.106.132-G	35,00
17	KADDUR EL OUCH, MOHAMED	45.112.755-A	35,00
18	RODRIGUEZ HIDALGO, OSCAR	45.094.844-D	34,85
19	HOSSAIN ABDESELAM, ABSELAM	45.104.009-C	34,71
20	HADDU MOHAMED, TAREK	45.095.502-T	34,70
21	AHMED MOHAMED, AHMED	45.098.155-P	34,68
22	ABDERRAHAMAN MUSTAFA, MOHAMED	45.090.472-F	34,48
23	MOHAMED ALI, FAIJAL	45.113.590-X	34,25
24	ABDEL LAH AHMED, ABDEL	45.101.266-Z	34,06
25	CHAIB HADI, MOHAMED	45.087.978-Z	34,06
26	EL MOURABI MARZOK, MOHAMED	45.081.574-X	34,06
27	MOHAMED MOHAMED, HOMAR	45.091.397-N	34,03
28	MOHAMED MOHAMED, ANUAR	45.103.040-V	34,03
29	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED	45.101.091-T	34,01
30	ENNAKRA AHMED, LIAZIZ	45.093.489-B	34,01
31	MARTIN NAVAS, FRANCISCO JESUS	45.118.162-M	34,01
32	AHMED AHMED, KARIM	45.093.829-Y	34,00
33	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED	45.111.803-V	34,00
34	DIAZ ESCOBAR, JONATAN	49.039.172-K	34,00
35	LAHACEN MOHAMED, MUSTAFA	45.102.999-E	34,00
36	MOHAMED ABDEL LAH, MOHAMED NALLIN	45.099.207-W	34,00
37	MOHAMED ABDELKADER, ANUAR	45.093.684-Z	34,00
38	MOHAMED AMAR. MOHAMED TAREK	45.098.754-D	34,00
39	MUSTAFA MOHAMED, YASSIN	45.106.871-F	34,00
40	MOHAMED LAARBI, KARIMA	45.100.756-X	33,89
41	MOHAMED LAARBI, MERIEM	45.090.615-N	33,89
42	MOHAMED MOHAMED, FATMA	45.096.380-G	33,64
43	AHMED ZITANE, HAJAR	45.113.685-J	33,41
44	ABDESELAM EL HASSANI, MERIEM	45.098.742-C	33,17
45	MOHAMED MOHAMED, HAZNA	45.080.720-F	33,15
46	MOHAMED AHMED, SAID	45.112.702-L	33,00
47	ABDELKADER ANAN, MOHAMED	45.074.594-E	32,46
48	AHMED DRIS, GALLUANE	99.013.343	32,05
49	AHMED ABDESELAM, LAILA-AICHA	45.102.866-G	31,54
50	ABAJTOUR HAMED, ISMAEL	45.095.431-K	31,34
51	HAMED ABDESELAM, BRAHIM	45.103.052-Y	30,85
52	AOUKAD DFOUF, RACHID	X5177968-R	30,34
53	MOHAMED AHMED, SAMIRA	45.103.699-W	30,03
54	MOHAMED AHMED, ASMA	45.096.296	30,00
55	ABDESELAM MOHAMED, MUSTAFA	45.081.781-X	29,97
56	AHMED MARZOK, BILAL	45.098.835-K	28,86
57	AHMED MOHAMED ABDELKRIM, KARIM	45.095.778-T	28,08
58	ABAJTOUR HAMED, MESDA	45.095.433-T	28,05

N.º Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
59	HASSAN AHMED, BILAL	45.106.570-M	27,38
60	LAFRIHI, ELARBI	X-5861133-C	27,01
61	ABDELAZID HAMIDO, SUFIAN	45.090.904-W	25,68
62	MOHAMED SADIK, ABDELUAHID	45.099.471-J	25,50
63	AHMED MOHAMED, MOHAMED LARBI	45.116.258	25,03
64	AHMED ABDELKADER, ABDELUAHID	45.102.873-B	25,00
65	MOHAMED TUNSI, SUFIAN	45.111.837-M	25,00
66	ABDELKADER MOHAMED, AHMED	45.092.217-G	24,26
67	MOHAMED ABDERRAHMAN MOHAMED	45.082.681-J	21,63
68	PARDO GUERRERO, CESAR	45.094.616-B	24,03
69	SANCHEZ ROCA, MARCOS ANTONIO	45.119.283-E	18,01

ANEXO III

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», a continuación se relaciona el alumnado provisionalmente excluido a participar en los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad:

N.º Orden	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	45.091.684	LAHSEN DRISS, NORDIN	7
2	43.127.914-Q	ZAMORA PEREÑA, FRANCISCO JAVIER	7
3	45.063.600-E	LUIS DE LOS SANTOS, ERMINDO	1
4	45.065.363-Z	FERRON PARRADO, ESPERANZA	8
5	45.066.450-C	ARREBOLA CHOCRON, MANUEL	1
6	45.070.329-N	AHMED MOHAMED, ERHIMO	6
7	45.072.980-H	HAMIDO ABDELKRIM, ABDELAZIZ	1
8	45.073.770-A	MOHAMED ABDESELAM, ABDELHAMID	4
9	45.077.749-A	DRIS LAHSEN, FAISAL	1
10	45.078.068-T	MOHAMED ENFEDDAL, MOHAMED	1
11	45.078.069-R	MOHAMED ENFEDAL, NORDIN	2
12	45.079.111-P	AOMAR FADIL, MUSTAFA	1
13	45.079.113-X	OMAR FEDAL, KARIM	1
14	45.079.171-E	HALIFI RODRIGUEZ, AMIN	4
15	45.079.202-F	DIRS LAHSEN, DRISS	1
16	45.079.279-S	MOHAMED LAHSEN, HAYUD	3
17	45.079.553-J	MOHAMED ABDELNEBI, ABDELHAY	1
18	45.080.635-Z	TOUDA MOHAMED, MOHAMED YASSIN	1
19	45.080.921-R	BUCHAIB AHMED, MOHAMED BILAL	8
20	45.080.925-M	AHMED HOSSAIN, MOHAMED BILAL	1
21	45.081.210-Z	MOHAMED ABDESELAM, NAYAT	1
22	45.081.213-V	VENTURAAHMED, CAYETANO	1
23	45.081.250-P	MOJTAR HAMED, HAFIDA	1y4
24	45.081.280-S	AMAR MOHAMED, ABDELKADER	1y4
25	45.081.477	MOHAMED HOSSAIN, NESRI	1
26	45.081.688-D	ABDELKADER MARZOK, MOHAMED RIDA	3
27	45.082.242-B	MOHAMED MOHAMED, ABDELKADER	1
28	45.082.375-Y	MOHAMED ABDESELAM, BRAHIM JALIL	1
29	45.082.432-V	AHMED JAMMAR, JAMMAR	6
30	45.082.485-R	AMAR ABDESELAM, NASIHA	1
31	45.082.594-H	AHMED LAHCEN, MOHAMMED CHOKRI	1
32	45.083.097-S	ABDELKADER AHMED, AHMED CHOKRI	1
33	45.083.098-Q	ABDELKADER AHMED, YASSIN	1
34	45.083.963-F	MUSTAFA MOHAMED, MOHAMED	1
35	45.084.163-T	AHMED DUDOH, YUBIDA	6
36	45.084.241-D	MOHAMED MOHAMED, MUSA	1
37	45.084.568-Z	MOHAMED AHMED, MOHAMED	1
38	45.085.601-N	ABDESELAM ABDESELAM, RABEB	1
39	45.085.667-D	MOHAMED MOHAMED, SIHAM	1
40	45.086.077-M	MUSTAFA MOHAMED, HIASIN	1y4
41	45.086.248-S	AHMED MOHAMED, HAFIDA	1
42	45.086.873-L	ENFEDDAL MAHAYUB, NAIMA	1y4
43	45.087.000-P	ABDESELAM ABDESELAM, HIMON	1
44	45.087.411-M	ABDELKADER IBRAHIM, SUHAIL	1

N.° Orden	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
45	45.089.267-K	MOHAMED AHMED, MUSTAFA	1y2
46	45.089.352-Z	MOHAMED MUSTAFA, OMAR	1
47	45.089.383-E	MOHAMED KASSEN, YASSIN	1
48	45.089.411-G	MOHAMED ALI, LISANDIN	1
49	45.089.538-Q	CHAIB ABDESELAM, MOHAMED NASAR	1
50	45.089.812-Z	ABDESELAM MOHAMED. BILAL	1y4
51	45.089.839-H	MOHAMED MOHAMED, NISRI	8
52	45.089.861-V	AHMED MOHAMED, MOHAMED	1
53	45.089.871-G	ABSELAM MOHAMED, ICHAM	1y4
54	45.090.142-E	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED-HABIB	2
55	45.090.181-S	MOHAMED AMAR, YUNES	5
56	45.090.380-F	CHAIRI DEMGHAN, KARIM	1
57	45.090.531-C	ALI MOHAMED, YASSIN	3
58	45.091.015	HAMED AHABRACH, NABIL	1
59	45.091.325-D	AHMED MOHAMED, ISMAEL	1
60	45.091.326-X	AHMED MOHAMED, YAMILA	1
61	45.091.351-N	MOHAMED BUTAHAR, RACHID	1
62	45.091.464-X	SBIHI MOHAMED, MUHAMMAD	1
63	45.091.554-P	MOUBARIK SAID, YASIN	1
64	45.091.725-H	MUSTAFA MOHAMED, ABDELHUAHED	1
65	45.091.730-T	TAIED HOSSAIN, MUSTAFA	1
66	45.091.801-W	RIFFI ABSELAM, MUSTAFA	1
67	45.091.910-L	ABDELUAHID ALI, NAWAL	1
68	45.091.944-F	MOHAMED ALI, ALI	1
69	45.091.985-W	ENFEDDAL MOHAMED, NAFA	1
70	45.092.542-F	KADDUR MOHAMED, ABDELAH	1y4
71	45.092.595-Z	MOHAMED MOHAMED, NAIMA	4
72	45.092.877-C	ABDELKADER MOHAMED	1
73	45.093.030-N	LALAMI LAYASI, KARIM	1
74	45.093.114-G	CHAIB ABDELALIZ, ABDELKRIM	1
75	45.093.115-M	CHAIB ABDELALIZ, MOHAMED TARIK	1
76	45.093.149-Q	MOHAMED ABDESELAM, MUSTAFA	1
77	45.093.190-B	CHAIB SAIDI, MOHAMED	1
78	45.093.341-R	AHMED MESAUD, ABDELMALIK	1
79	45.093.452-C	AOMAR BUCHMAA, MOHAMED YAMALDDIN	1
80	45.093.466-B	MOHAMED ENFEDDAL, KARIMA	4
81	45.093.552-M	SALAH EL BAYARI, MOHAMED RIDAN	1
82	45.093.976-S	ABDELKEBIR ACHHAL EL KADMIRI, HUDA	1
83	45.093.981-C	MOHAMED KADDUR, ABDELKADER	1
84	45.094.045-S	MOHAMED LAHSEN, DRIS	4
85	45.094.250-J	MOHAMED MOHAMED, SAMIRA	6
86	45.094.373-K	ABNANAY AMAR, MERIEM	4
87	45.094.414-Q	DRIS ABDEL LAH , HUDA	1y4
88	45.095.550-W	MOHAMED HACHMI, KAMAL	1
89	45.096.032-R	MOHAMED LAARBI, NUSHA	8
90	45.096.295-B	MOHAMED AHMED, BILAL	1
91	45.096.321-Z	ABDERRAHAMAN AHMED, MUSTAFA	1y4
92	45.096.322-S	ABDERRAHAMAN AHMED, HAMED	1
93	45.096.378-W	MOHAMED MOHAMED, BILAL	1
94	45.096.706-P	AHMED MOHAMED, ABDELADIB	1
95	45.096.717-L	AHMED LAYASI, MOHAMED	1
96	45.096.993-L	AOMAR MOHAMED, KARIM	1
97	45.097.096-F	MOHAMED TAIEB, MERIEM	5
98	45.097.163-M	HOSSAIN HAMED, BILAL	1
99	45.097.283-X	PEREZ GONZALEZ, JUAN CARLOS	1
100	45.097.604-D	SOLIMAN ABSELAM, NAYIN	1
101	45.097.621-A	MOHAMED ABDELKADER, REDUAN	1
102	45.097.775-L	MOHAMED SALAH, TAREK	1
103	45.097.958-H	AL LALAHMED, MERIEM	1
104	45.098.040-P	ABDELMALI ALI, TAREK	1
105	45.098.321-J	MOHAMED AHMED, YASSIN	1
106	45.099.251-T	MOHAMED MOHAMED, KIASMA	7
107	45.099.310-J	LAYASI MOHAMED, NISRIM	1
108	45.099.358-S	HOSSAIN MOHAMED, AHMED	1

N.º Orden	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
109	45.099.463-M	MOHAMED BUYEMAA, MAGDA	1
110	45.099.519-S	AHMED MOHAMED, BENAISA	1
111	45.099.523-L	AMAR MOHAMED, MOHAMED	1
112	45.100.049-Q	PEREZ RUIZ, ANTONIO Mª	4
113	45.100.210-Q	CHAIB ABDERRAHAMAN, SUFIAN	1
114	45.100.545-Y	BOUFROURI MOHAMED, ADNAN	1
115	45.101.092-R	ABDESELAM MOHAMED, AHMED	1
116	45.101.288-J	HORMIGO PEREZ, JUAN ANTONIO	3
117	45.101.813-D	MOHAMED ABDESELAM, ABDESELAM	1
118	45.102.299-N	MOHAMED AL LUCH, KARIM	1
119	45.102.507-J	HEYOUF MOHAMED, MOHAMED	1y4
120	45.102.518-R	ABDESELAM AMAR, MOHAMED	1
121	45.102.735-B	ABDELKADER AHMED, SUMAIA	3
122	45.102.869-F	MOHAMED MOHAMED, HICHAM	7
123	45.102.872-X	AHMED ABDELKADER, MOHAMED	1
124	45.103.006-Y	MOHAMED ABDESELAM, REDUAN	1
125	45.103.035-N	MUSTAFA AHMED TALIAL, TAREK	1
126	45.103.450-J	AHMED ABDEL LAH, BRAHIM	1
127	45.103.532-A	ABDESELAM AL LUCH, AHMED	1y4
128	45.103.970-G	MOHAMED MOHAMED, NOFAL	1y4
129	45.104.378-K	AMAR MOHAMED, ABDESELAM	7
130	45.104.639-Y	EL JASSINI MOHAMED, NAVIL	1
131	45.104.673-V	ALI ABDERRAMAN, AHMED	1
132	45.104.931-E	MOHAMED MOHAMED, KARIM	1
133	45.105.286-D	BUXTA MOHAMED, SEL-LAM	1
134	45.105.538-P	RUIZ IBAÑEZ JESUS	1
135	45.105.583-F	ABDELKADER MOHAMED, HAMZA	1
136	45.105.748-D	ABDEL-MAJID HAMADI, MOHAMED	4
137	45.106.072-J	AHMED MOHAMED, MUHAD	1
138	45.106.377-L	LAHASSEN MOHAMED, MUHAMAD	1
139	45.107.249-V	MOHAMED ABDERRAZAK, YUSEF	4
140	45.107.320-L	AHMED AHMED, ANUAR	1
141	45.107.875-E	MOHAMED MOHAMED, NORDIN	1
142	45.108.046-D	MOHAMED EMBAREK, IMAN	4
143	45.108.256-N	SEÑOR SEÑOR, BEATRIZ	8
144	45.108.509-N	DE VIERNAS FLORES, JOSE MARIA	1
145	45.108.814-H	BUSELHAM LAARBI, HAMZA	1
146	45.108.818-E	AHMED MOHAMED, AHMED	1
147	45.109.170-Y	ABSELAM MOHAMED LAARBI, TARIK	1
148	45.109.459-L	MORENO VILLON, RAQUEL	1
149	45.109.956-X	TOLEDO CORTES, URSULA	8
150	45.111.116-C	MARTIN DELGADO, ROBERTO	4
151	45.111.413-H	MOLINA CARO, DANIEL	1
152	45.111.641-Q	CASTELLON GUERRERO, CRISTINA MARIA	4
153	45.111.746-Y	MOHAMED SADIK, BILAL	1
154	45.111.837-M	MOHAMED TUNSI, SUFIAN	8
155	45.112.595-G	ALARCON AMADOR, YUSEF	1
156	45.112.605-Z	BILALAHMED EL HICHOU	6
157	45.112.658-K	MULEY SBIHI, OMAR	1
158	45.113.480-S	ALI AMZAL, LUBNA	3
159	45.113.588-P	PEREZ ASENCIO, TAMARA	3
160	45.114.796-C	ABDELKADER ABDESELAM, ARHIMO	2
161	45.115.224-B	AHMED ABDESELAM, SAMRA	3
162	45.115.356-M	JARAMILLO MARTIN, MANUELA	4
163	45.115.432-M	MARTIN CALERO, JAVIER	4
164	45.115.679-Y	CHAMI MOHAMED, YASSIN	4
165	45.116.165-D	PERALBO RIOS, DANIEL	1
166	45.117.922-H	MARTIN PILAR, JESUS	7
167	45.118.304-D	MIZZIAN MOHAMED, YUNES	5
168	45.097.540-Z	AHMED AL-LAL, FATIHA	5
169	99.014.314	ABDESELAM NAIME, HANA	4
170	X-02432228-R	ZIAN, AHMED	6
171	X-02810891-S	TAIMATER FATIMA	6
172	X-03075333-A	ELABIDI, ABDELKRIM	3

N.º Orden	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
173	X-03155607-F	BOULAICH ,TURIA	6
174	X-03206932-L	AGHRIBI FATIMA	1
175	X-04354864-K	EL HICHOU, ABDELMONAIM	1
176	X-5366198-E	ABDERRAHAMAN ELAKHDAR, NABIL	5
177	X-5388541-D	CHAIRI, AHMED	6
178	X-5620499-N	HADDOUCH, IMAN	6

CODIGO	MOTIVO EXCLUSION
1	DEUDAS ADMINISTRACIÓN PUBLICA
2	PERCIBE PRESTACION DESEMPLEO
3	CURSOS PROCESAANTERIORES
4	FALTA DOCUMENTOS, DOCUMENT. FUERA PLAZO
5	OTROS
6	DERIVADOS A CURSO ALFABETIZACION
7	DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL
8	RENUNCIA VOLUNTARIA